

QUILMES, 20 MAY 2009

VISTO el Expediente N° 827-0817/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente tramito la contratación anual del servicio de telefonía móvil y adquisición de equipos de telefonía celular.

Que el procedimiento de selección de oferentes fue gestionado a través de la Contratación Directa 51/08, quedando formalizada la adjudicación mediante Resolución (R) N° 187/08 que luce a fojas 313/315 del Expediente referenciado

Que dicho servicio fue adjudicado a la empresa TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SA.

Que el mismo se ha prestado en forma satisfactoria hasta el presente, y a conformidad de ambas partes.

Que en punto 1 del Anexo VI Pliego de Especificaciones Técnicas, se ha establecido que el servicio resulta prorrogable por un nuevo periodo de 12 meses.


Que la empresa prestataria TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SA., a requerimiento de la Universidad Nacional de Quilmes, ha manifestando su aceptación a la prórroga del servicio por un nuevo periodo de 12 meses, "*...bajo idénticas condiciones a las ofertadas oportunamente.*", según consta en la nota presentada por dicha empresa y que luce a fojas 591 del Expediente citado en el Visto.

Que la erogación mencionada ha sido prevista según consta en el preventivo presupuestario, obrante a fojas 586.

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la prórroga del mencionado servicio, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 133/09 se aprueba el presupuesto correspondiente al Ejercicio 2009.



00392

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la prórroga del servicio de telefonía móvil, por un nuevo periodo de 12 meses, en idénticas condiciones a las pactadas originariamente, de conformidad con lo establecido en el punto 1 del Anexo VI Pliego de Especificaciones Técnicas, de la Contratación Directa N° 51/08.

ARTICULO 2°: Autorizar el pago de dicho servicio a la firma: TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SA: Plan de servicios: Precios unitarios: Abono mensual PESOS SETENTA Y TRES CON 07/100 (\$ 73,07), Valor de minuto excedente PESOS CERO CON 19/100 (\$ 0,19), Cantidad de líneas (planes): 21, por un importe total anual contratado de hasta: PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 22.368,00), en todos los casos los precios incluyen IVA; en un todo de acuerdo al pliego, presupuesto de la firma y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 3°: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas, Dependencias y Programas que correspondan, según preventivo obrante a fs. 586 del expediente de la referencia, Presupuesto 2009, Organización Funcional por Programas


ARTICULO 4°: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir la orden de compra respectiva.

ARTICULO 5°: Encomendar a la Dirección General de Tecnologías de la Inf. y Comunicación el contralor, seguimiento, fiscalización, y aprobación de dicho servicio.

ARTICULO 6°: Regístrese, practíquense las comunicaciones y notificaciones que corresponden y archívese.

RESOLUCION (R) N°

00392



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES